

# **Preguntas Frecuentes**

Instrucciones para el envío de estados financieros por parte de explotadores mineros





## 1. ¿Qué aborda esta publicación?

La NCG N°512 imparte las instrucciones que deberán seguir los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591 para remitir sus estados financieros a esta Comisión.

#### 2. ¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

Porque la Ley N°21.591 en su artículo 10 establece que los explotadores mineros sujetos al royalty deberán remitir sus estados financieros trimestrales y anuales a esta Comisión y, para esos efectos, que este Servicio regulará los plazos y las demás reglas pertinentes para la implementación de esa obligación.

### 3. ¿A quién está dirigida la normativa?

Esta normativa está dirigida a los explotadores mineros que estén sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591. Al respecto cabe reforzar que la legislación somete al control de esta Comisión el envío de los estados financieros de los explotadores mineros sujetos al royalty establecido por dicha ley, es decir, resulta aplicable a todas las entidades que queden afectas a ese royalty, independiente de que sean o no fiscalizadas por la Comisión en virtud de otras circunstancias.

#### 4. ¿Cuáles son los principales lineamientos de la normativa?

La normativa establece que los explotadores mineros sujetos al royalty al que se refiere la Ley N°21.591 deberán hacer envío de sus estados financieros a través del canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados. Para ello, quienes no cuenten con credenciales para el uso del sistema SEIL o el que a futuro lo reemplace, deberán solicitarlas previamente a la Comisión a través del mismo sitio de internet.

Los estados financieros deberán estar referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Respecto al plazo de envío, se establece un plazo de envío de 90 días corridos para los estados financieros trimestrales y de 120 días para los estados financieros anuales, en ambos casos contados desde la fecha de cierre del respectivo periodo.

Las entidades que tengan fechas distintas al 31 de diciembre para el cierre del ejercicio anual deberán enviar una comunicación explicando ese hecho a la Comisión, antes de la primera presentación, a través del mismo canal comunicación y envío de información.

La normativa también imparte instrucciones que señalan que los estados financieros deberán ser preparados de acuerdo con IFRS, pero que, si la entidad no contare con estados financieros confeccionados conforme a esas normas, podrá presentar aquellos que hubiere preparado de acuerdo con principios y normas locales del país de origen de la entidad.



# 5. ¿Cómo se debe proceder para solicitar las credenciales de autenticación para el uso del canal comunicación y envío de información de la CMF?

Deberá ingresar la solicitud a través de la plataforma "CMF sin papel" que se encuentra disponible en la página web de la Comisión. Para ingresar a "CMF sin papel" deberá realizarlo con su Clave Única. En esa plataforma se desplegará la sección Envío Documentos, en ella deberá completar los siguientes datos:

- 1. Ingrese su E-Mail para notificación
- 2. Tipo de Entidad: Público en General
- 3. Tipo de Documento: Obtención de usuario Explotadores Mineros
- 4. Observaciones: Obtención de usuario Explotadores Mineros
- 5. Título del documento: Obtención de usuario Explotadores Mineros

social y rut) y de el o los usuarios (nombre, rut y correo electrónico).

6. Completar y adjuntar el formulario "Obtención de usuario Explotadores Mineros" que está disponible en la misma plataforma.

En dicho formulario deberá completar los datos de identificación de la entidad (razón

Ciudadano/Fiscalizado: Debe ingresar una Carta de presentación que detalle su solicitud. Si no cuenta con una, puede descargarla en Formularios disponibles (Pinche aquí). Formularios: • Carta Presentación • Registro de Directores · Solicitud informe de deudas • Obtención de Clave Extranet Obtención de usuario Explotadores Mineros Ingrese RUT de la entidad (Solo si es fiscalizado): Ingrese el rut Ingre Nombre entidad (Solo si es fiscalizado): Nombre entidad Ingrese su E-Mail para notificación: 1 Fecha Ingreso: 23/05/2024 10:00:54 Tipo Entidad: 2 Público en General Tipo Documento: 3 Obtención de usuario Explotadores Mineros Observaciones (máximo 60 caracteres): 4 Obtención de usuario Explotadores Mineros Información: Cada archivo que envíe puede tener un tamaño máximo de 7 MB. Se puede enviar más de un archivo si es necesario. Puede subir archivos cuya extensión sea: pdf, xls, xlsx, doc y docx. Título del documento 5 Obtención de usuario Explotadores Mineros Documento6 Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Documentos Adjuntos subidos por usted: 0 Atención: Tiempo máximo de sesión: 10 minutos. Si desea resetear el tiempo de sesión, recargue la página. Tiempo aproximado de sesión 5:13 mins.





Regulador y Supervisor Financiero de Chile

www.cmfchile.cl







